

Presidente: Excelentísimo señor don Alberto Dou Mas de Xexas.

Vocales: Don Juan Augé Farreras, don Rafael Aguiló Fuster, don Antonio Valle Sánchez y don José María Isidro Gómez, Catedráticos de las Universidades de Sevilla y Santiago, el tercero y cuarto, y de Barcelona los otros dos.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Rafael Portanecasa Baeza.

Vocales suplentes: Don Rafael Rodríguez Vidal, don Joaquín María Cascante Dávila, don Juan José Gutiérrez Suárez y don Manuel Valdivia Ureña, Catedráticos de las Universidades de Zaragoza, Barcelona, Valladolid y Valencia, respectivamente.

Los Vocales de esta Comisión especial figuran nombrados en el orden que señala el mencionado artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de mayo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

17247

**RESOLUCION de 7 de enero de 1983, de la Universidad de Valencia, por la que se convocan pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir dos plazas vacantes en la Escala de Técnicos de Gestión de dicho Organismo.**

Vacantes dos plazas en la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Valencia, Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, el artículo 8, 2, del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y la Orden ministerial de 9 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), cumplimentando el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal ya citado, se resuelve cubrir las de acuerdos con las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

1.1 **Número de plazas.**—Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas vacantes en la Escala de Técnicos de Gestión, dotadas en la plantilla de este Organismo de acuerdo con la siguiente distribución:

Dos plazas por el turno restringido a que hace referencia el artículo 8, 2, del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y la Orden de 9 de febrero de 1978, sobre normas de acceso de los funcionarios de carrera del Organismo a plazas vacantes existentes en niveles superiores.

Las plazas no cubiertas a través del turno restringido acreditarán las correspondientes al turno libre.

##### 1.1.1 Características:

a) Las plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y demás disposiciones complementarias del mismo.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y disposiciones complementarias.

1.1.2 **Incompatibilidades:** Las personas que obtengan las plazas a las que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, y, por tanto, no podrán simultáneas el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado y de la Administración Local.

Asimismo, le será de aplicación los preceptos contenidos en la Ley 20/1982, de 9 de julio, de incompatibilidades en el sector público, y disposiciones que la desarrollen.

1.2 **Sistema selectivo.**—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición. Esta constará de los siguientes ejercicios:

Primero. Consistirá en redactar, por escrito, ante el Tribunal por cada aspirante, una Memoria relacionada necesariamente con actividades propias de las encomendadas a la Universidad de Valencia, en la que podrán incluirse todo tipo de propuestas, sugerencias que, a juicio del candidato, sean convenientes en orden a una mayor racionalización en la actuación administrativa. La duración máxima será de dos horas.

Segundo.—Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas, dos temas de entre tres, sacados al azar, del grupo primero de materias del programa que figura como anexo a la presente convocatoria.

Tercero.—Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas, dos temas de entre tres, sa-

cados al azar, del grupo segundo de materias del programa que figura como anexo a la presente convocatoria.

Cuarto.—Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de tres horas, un supuesto práctico, redactando, en su caso, las correspondientes propuestas de resolución, de entre los que proponga el Tribunal, relacionado con el grupo segundo de materias que figuran en el programa.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán utilizar los textos legales que consideren oportunos.

1.3 **Lectura de los ejercicios.**—La lectura de las pruebas relativas a los ejercicios primero, segundo, tercero y cuarto será pública.

##### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas para el turno restringido a que se refiere el artículo 8, 2, del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos (Decreto 2043/1971, de 23 de julio) y Orden de 9 de febrero de 1978, es preciso tener la condición de funcionario de carrera del Organismo, perteneciendo a otra escala de distinta especialidad o inferior nivel, siempre que el aspirante se encuentre en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero Superior o equivalentes.

En el caso de encontrarse en situación de excedencia voluntaria deberá no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.2 Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de plazo en que finalice la presentación de solicitudes.

##### 3. SOLICITUDES

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán presentar en duplicado ejemplar la solicitud en modelo aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), que se les facilitará en los Gobiernos Civiles de cada provincia, así como en el Centro de Información de la Presidencia del Gobierno y en la Secretaría de este Organismo. En el recuadro de la instancia señalado con el número 29 se indicará por el aspirante la expresión «turno restringido de promoción».

3.2 Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Valencia, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Universidad de Valencia o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4 Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas. Si el pago de los mismos se efectúa por giro postal o telegráfico el solicitante indicará en su instancia el lugar, fecha y número de giro. Cuando el pago se realice directamente en la Universidad se consignará el número de recibo correspondiente.

3.5 De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

##### 4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de derechos de examen, la Universidad de Valencia aprobará las listas provisionales de admitidos y excluidos, las cuales se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado». En estas listas constará el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3 Los interesados podrán formular contra la lista provisional las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación.

4.4 Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución definitiva que se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado».

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse, asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5 Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista definitiva de admitidos.

##### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1 La Universidad de Valencia designará el Tribunal calificador y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2 El Tribunal calificador estará compuesto por el Rector Magnífico de la Universidad de Valencia o autoridad académica en quien delegue, que lo presidirá, y por cuatro Vocales: un Profesor numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, un representante de la Dirección General de

la Función Pública, un representante del Ministerio de Educación y Ciencia y el Gerente de la Universidad, que actuará de Secretario.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

#### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1 El programa que ha de seguir el sistema selectivo de la oposición se publicará con esta convocatoria.

6.2 No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.4 El orden de actuación de los aspirantes se fijará mediante sorteo público y su resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.6 El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, lugar y hora para realizar el primer ejercicio y lo anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación. Los sucesivos anuncios de las pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las mismas, con una antelación mínima de veinticuatro horas.

6.7 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria será excluido de la misma, previa audiencia del interesado, y se dará cuenta a la jurisdicción ordinaria si se descubriera inexactitud en la declaración formulada.

#### 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1 El primer ejercicio se calificará de cero a diez puntos; para ser aprobado se necesitará obtener, como mínimo, cinco puntos.

7.2 El segundo ejercicio se calificará de cero a diez puntos; para ser aprobado se necesitará obtener, como mínimo, cinco puntos.

7.4 El cuarto ejercicio se calificará de cero a diez puntos; para ser aprobado se necesitará obtener, como mínimo cinco puntos.

7.5 Para superar las pruebas será necesario obtener, como mínimo, veinte puntos en la suma de las calificaciones de los cuatro ejercicios.

7.6 La calificación final de la fase de la oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en los cuatro ejercicios.

7.7 Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

#### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1 Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, no pudiendo rebasar el número de las plazas convocadas.

8.2 El Tribunal elevará la relación de aprobados al Rectorado de la Universidad de Valencia para que éste elabore la propuesta de nombramiento.

8.3 Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11, 2, de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

#### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1 Los aspirantes aprobados presentarán al Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de la hoja de servicios actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, la cual deberá unirse a su expediente de aspirante.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido, o certificación académica y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Declaración bajo su responsabilidad de no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas, ni estar sometido a expediente disciplinario por la Administración del Estado.

9.2 El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el número 3. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

#### 10. NOMBRAMIENTOS

10.1 Por el Rectorado de la Universidad de Valencia se nombrará funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal hayan cumplido los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 11. TOMA DE POSESION

11.1 En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir todos los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, actualizado en su apartado c) de conformidad con lo indicado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 6).

11.2 La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

#### 12. NORMA FINAL

12.1 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valencia, 7 de enero de 1983.—El Rector, Joaquín Colomer Sala.

#### Programa para la realización de las pruebas selectivas

##### GRUPO I

1. Derecho. Concepto y contenido. El Derecho positivo. Las divisiones del Derecho objetivo. Derecho público y Derecho privado. Derecho general y Derecho particular. Derecho común y Derecho especial. Derecho normal y Derecho excepcional. El privilegio.

2. La relación jurídica. Concepto, caracteres y estructura de la relación jurídica. El derecho subjetivo. Concepto y clases. Sujeto, objeto y contenido del Derecho subjetivo.

3. La Administración pública: Concepto. La Administración, las funciones y los poderes del Estado. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

4. El Derecho administrativo. Concepto y contenido. Tipos históricos del Derecho administrativo. Sistemas contemporáneos del Derecho administrativo.

5. La Administración Pública y la norma jurídica. El principio de legalidad. La discrecionalidad de la Administración: Concepto, fundamento y límites.

6. Las fuentes del Derecho: Concepto. La jerarquía de las fuentes. La Ley: Concepto, requisitos y caracteres. La reserva de la Ley.

7. Las fuentes del Derecho administrativo (I). Leyes constitucionales: Concepto, caracteres y valor jurídico formal. Las Leyes ordinarias. Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Ley: Leyes delegadas y Decretos-leyes.

8. Las fuentes del Derecho administrativo (III). El Reglamento, concepto, caracteres y clases. Justificación y fundamento de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales: Concepto y recursos. Instrucciones y circulares. Los principios generales del Derecho y la Jurisprudencia.

9. La relación jurídico-administrativa: Concepto. Sujetos de la relación jurídico-administrativa. La personalidad jurídica de la Administración. La capacidad jurídica de la Administración.

10. El Administrado: Concepto y clases. Capacidad jurídica y capacidad de obrar en el Derecho administrativo. Causas modificativas de la capacidad del administrado.

11. El acto administrativo: Concepto, naturaleza jurídica y clases. Elementos del acto administrativo: Sujeto, objeto, causas, fin y forma. Los actos políticos.

12. La eficacia del acto administrativo. Principios generales. Ejecutividad del acto administrativo. Procedimientos de ejecución. Nulidad de pleno derecho, anulabilidad y revocación de los actos administrativos.

13. El procedimiento administrativo (I): Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores.

14. El procedimiento administrativo (II): Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

15. Los contratos administrativos. Naturaleza, caracteres y clases. Elementos, sujetos, objeto, causa y forma. Principios básicos de la Ley de Contratos del Estado. Forma de contratación.

16. Las formas de acción administrativa: Concepto y clases. El fomento: Concepto, evolución histórica y medios.

17. La policía administrativa: Concepto, evolución histórica, fundamento y límites. Manifestaciones del poder de policía.

18. El servicio público: Concepto y evolución histórica: Formas de gestión de los servicios públicos. Examen de gestión directa.

19. Modalidades de la gestión indirecta del servicio público. El arrendamiento, el concierto y la concesión. Las Empresas nacionales.

20. El dominio público: Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público.

21. Los bienes patrimoniales de los Entes públicos: Concepto y clases. Régimen jurídico de los bienes patrimoniales.

22. La responsabilidad patrimonial de la Administración: Evolución histórica. Régimen jurídico actual. Lesión determinante, sujetos imputables y causas de imputación.

23. La expropiación forzosa: Concepto, elementos. Análisis del procedimiento general de expropiación forzosa. Procedimientos especiales.

24. Los recursos en vía administrativa: Concepto, naturaleza jurídica y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos: Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Estudio de los recursos de alzada, reposición y revisión.

25. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza. El recurso contencioso-administrativo: Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables.

26. El recurso contencioso-administrativo. Procedimiento general: Requisitos previos, iniciación, tramitación. Recursos de súplica, apelación y revisión. Ejecución de sentencias.

27. Principios jurídicos de la organización administrativa. Los principios de unidad, jerarquía, competencia y coordinación. Centralización y descentralización. Desconcentración y delegación de competencias.

28. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central en España. El Consejo de Ministros. Las Comisiones delegadas del Gobierno.

29. El Presidente del Gobierno. Vicepresidente del Gobierno, Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales Técnicos.

30. Organos periféricos de la Administración Central, Delegados del Gobierno, Gobernadores civiles y Subgobernadores. Otros organos periféricos de la Administración Central.

31. La Administración Local. Su concepto, evolución y tendencias actuales en España. Entidades que comprenden. Relaciones entre la Administración Central y Local.

32. La provincia: Su función en el régimen local español. Organización y competencia de las Diputaciones Provinciales. Mancomunidades. Regímenes especiales. Las Comunidades Autónomas.

33. El Municipio: Naturaleza y evolución histórica. Organización y competencia del Ayuntamiento. Mancomunidades y agrupaciones. Entidades locales menores. Los problemas del Municipio en España.

34. La Administración institucional. Concepto y clasificación de los Entes públicos no territoriales. Ambito de aplicación y principios generales de la Ley de Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958. Creación, extinción, organización y funcionamiento de los Organismos Autónomos.

35. La Administración consultiva: Concepto y naturaleza. El Consejo de Estado. Otros Organos consultivos.

36. La Ley de Funcionarios Civiles del Estado: Ambito de aplicación. Clases de personal al servicio de la Administración. Organos superiores de la Función Pública. Legislación aplicable a los funcionarios de la Administración Local e Institucional.

37. El Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Ambito de aplicación. Clasificación del personal. Situaciones, derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios.

38. Los funcionarios de carrera: Concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Deberes e incompatibilidades.

39. Derechos profesionales, económicos y sociales de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios públicos. Derechos pasivos. Mutualismo administrativo y ayuda familiar.

40. Responsabilidad de los funcionarios públicos. Responsabilidad civil. Responsabilidad penal. Régimen disciplinario.

41. Conflictos jurisdiccionales. Cuestiones de competencia. Conflictos de atribuciones.

#### GRUPO II

1. Magnitud del fenómeno educativo. Características del fenómeno educativo. Concepto de educación. El dipolo educatividad-educabilidad.

2. Los principios de la educación contemporánea. Génesis y trayectoria histórica. Experiencias y principales relaciones.

3. Educación y sociedad. La dimensión social de la educación. Estrategia de la innovación y cambios.

4. Sistema educativo. Conceptualización. Variables del sistema educativo. Sistema educativo y sistema social.

5. Economía y educación. El producto social de la educación. Modelos explicativos propuestos.

6. La inversión económica en la educación. Correlación e índices de significación. La rentabilidad de la educación. Indicadores y modelos.

7. El control de la inversión. Principales sistemas. Reforma de los resultados obtenidos: Análisis crítico.

8. La calificación de la educación. Incidencias de variables. Análisis de los principales modelos.

9. Planificación de la educación y sistemas productivos. Incidencias de las necesidades y aspiraciones de la comunidad. Modelos.

10. Educación y promoción. La educación permanente, recurrente y compensatoria. Análisis de modelo y evaluación.

11. Política universitaria en España durante el siglo XX. Análisis de las circunstancias sociopolíticas, incidencia en la población.

12. Los indicadores de la educación. Calidad. Cantidad: Soluciones a la antinomia Universidad y puestos de trabajo.

13. La estructura del sistema educativo en la Ley General de Educación.

14. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia. Organismos autónomos consultivos.

15. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica. Departamentos, Institutos, Colegios Universitarios, Escuelas Universitarias, Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

16. Organos de gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores, el Secretario general, los Decanos y Directores. El Gerente, Organos Colegiados de Gobierno. El Patronato Universitario.

17. Función económico-administrativa de la Universidad. Presupuesto universitario. Relación del mismo con los Presupuestos Generales del Estado y del MEC.

#### Economía

18. La economía como ciencia. Objeto de la ciencia económica.

19. Evolución del pensamiento económico. Los clásicos. Pensamiento liberal y pensamiento marxista.

20. Evolución del pensamiento económico. El marginalismo. Keynes. Teorías postkeynesianas.

21. Teoría microeconómica de la producción. Resumen.

22. Teoría microeconómica de la demanda: Factores determinantes. Su medida. Tipos de elasticidad de la demanda y oferta.

23. La teoría de los mercados. Competencia perfecta: Supuestos y estudio. Competencia imperfecta: Supuestos, clases y estudios.

24. Magnitudes macroeconómicas: Productos renta y gasto nacional. Relación entre magnitudes macroeconómicas.

25. La inflación: Sus clases y efectos. Medidas para combatirla.

26. Política monetaria. El dinero. El sistema bancario: La Banca Central y los Bancos privados. La oferta monetaria: Su relación con el crédito bancario. La demanda de dinero.

27. Política fiscal. Incidencia de los impuestos en el sistema económico. El gasto público: Efectos sobre el nivel del empleo y la distribución de la renta.

28. La actividad financiera. Concepto y sujetos. Consideración económica y jurídica.

29. El gasto público: Concepto y clases. Dinámica del gasto público: Límites, control y efectos.

30. Los ingresos públicos: Concepto y clases. Ingresos públicos no derivados del impuesto.

31. El impuesto: Concepto. Principios fundamentales de la imposición. La distribución técnica de la imposición.

32. Los principios de suficiencia y estabilidad. Los principios de reparto de la carga tributaria. El principio de beneficio. El principio de la capacidad de pago. La progresividad impositiva.

33. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El Impuesto sobre el Beneficio de Sociedades. El Impuesto Personal sobre el Patrimonio.

34. Los Impuestos sobre los gastos personales. Los Impuestos sobre el Volumen de Ventas. Tributación sobre consumos específicos.

35. El presupuesto: Concepto. Los principios económicos, políticos y contables del presupuesto. El ciclo presupuestario. Especial referencia al presupuesto por funciones y el PFBS.

#### Derecho político

36. El régimen político español. Antecedentes inmediatos. La Ley para la Reforma Política. El proceso constituyente iniciado el 15 de junio de 1977: Características y problemas generales: Forma de Estado y forma de Gobierno en el régimen político español actual. El criterio de reforma constitucional en nuestro Derecho. La Constitución Española de 1978.

37. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Libertades públicas. Derechos económicos y sociales. Garantías y su extensión de los derechos fundamentales.

38. La Jefatura del Estado: Sus atribuciones. Normas sucesoras y regencia. El Gobierno en el marco constitucional español. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes.

39. Las Cortes Españolas (I). Antecedentes históricos. Estructura y organización del Congreso y del Senado. La Presidencia y los Organos de Gobierno de las Cortes. Forma de elección de los Diputados y Senadores. El «status» de los Diputados y Senadores.

40. Las Cortes Españolas (II). Funcionamiento. Reglamento de las Cámaras. Características generales. Convocatoria de las Cortes. Sesiones. Orden del día y quórum. Las Comisiones. Los grupos parlamentarios. El debate parlamentario en nuestro Derecho.

41. La organización judicial española. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo.

42. Los Reales Decretos-leyes sobre territorios preautónomos: Análisis de su contenido y estudio de su impacto en la organización política. La defensa de la Constitución en nuestro Derecho: El Tribunal Constitucional.

43. La organización territorial del Estado. Administración Local Comunidades Autónomas.

17248

RESOLUCION de 7 de enero de 1983, de la Universidad de Valencia, por la que se convocan pruebas selectivas, turno libre, para cubrir una plaza vacante en la Escala de Técnicos de Gestión de dicho Organismo.

Vacante una plaza en la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Valencia, Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, cumplimentado el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º d), del Estatuto de Personal ya citado, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

1.1 *Número de plazas.*—Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza vacante en la Escala de Técnicos de Gestión, dotadas en la plantilla de este Organismo, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Una plaza en turno libre, con destino en Valencia.

##### 1.1.1 Características:

a) Las plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y demás disposiciones complementarias del mismo.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y disposiciones complementarias.

1.1.2 *Incompatibilidades:* La persona que obtenga la plaza a la que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, y, por tanto, no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado y de la Administración Local.

Asimismo, le será de aplicación los preceptos contenidos en la Ley 20/1982, de 9 de julio, de incompatibilidades en el sector público, y disposiciones que la desarrollen.

1.2 *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición. Este constará de los siguientes ejercicios:

Primero.—Consistirá en redactar, por escrito, ante el Tribunal, por cada aspirante, una Memoria relacionada necesariamente con actividades propias de las encomendadas a la Universidad de Valencia, en la que podrán incluirse todo tipo de propuestas, sugerencias que, a juicio del candidato, sean convenientes en orden a una mayor racionalización en la actuación administrativa. La duración máxima será de dos horas.

Segundo.—Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, dos temas de entre tres, sacados al azar, del grupo primero de materias del programa que figura como anexo a la presente convocatoria.

Tercero.—Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, dos temas de entre tres, sacados al azar, del grupo segundo de materias del programa que figura como anexo a la presente convocatoria.

Cuarto.—Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de tres horas, un supuesto práctico, redactado, en su caso, las correspondientes propuestas de resolución, de entre los que proponga el Tribunal, relacionado con el grupo segundo de materia que figuran en el programa.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán utilizar los textos legales que consideren oportunos.

1.3 *Lectura de los ejercicios.*—La lectura de las pruebas escritas relativas a los ejercicios primero, segundo, tercero y cuarto, será pública.

##### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español y tener cumplidos los dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero Superior o equivalentes.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones correspondientes.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.1, los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día del plazo en que finalice la presentación de solicitudes.

##### 3. SOLICITUDES

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán presentar en duplicado ejemplar la solicitud en modelo aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), que se les facilitará en los Gobiernos Civiles de cada provincia, así como en el Centro de Información de la Presidencia del Gobierno y en la Secretaría de este Organismo.

En el recuadro de la instancia señalado con el número 29, se indicará por el aspirante la expresión «turno libre».

3.2 Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Valencia, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Universidad de Valencia o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4 Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas. Si el pago de los mismos se efectúa por giro postal o telegráfico, el solicitante indicará en su instancia el lugar, fecha y número de giro. Cuando el pago se realice directamente en la Universidad, se consignará el número de recibo correspondiente.

3.5 De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta; con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

##### 4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de derechos de examen, la Universidad de Valencia aprobará las listas provisionales de admitidos y excluidos, las cuales se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado». En estas listas constará el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3 Los interesados podrán formular contra la lista provisional las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación.

4.4 Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución definitiva que se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado».

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5 Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista definitiva de admitidos.

##### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1 La Universidad de Valencia designará el Tribunal calificador y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2 El Tribunal calificador estará compuesto por el Rector Magnífico de la Universidad de Valencia o autoridad académica en quien delegue que lo presidirá y por cuatro Vocales, Profesores numerarios de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, un representante de la Dirección General de la Función Pública y un representante del Ministerio de Educación y Ciencia, que actuará de Secretario.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 Los aspirantes podrán recurrar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, antes o durante.

5.5 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres miembros, titulares o suplentes, indistintamente.